



Triate maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

Señor Jof. Chua Cant. de orden de Calaxana, D. Juan^{so}
 Lopez GARRIA Depositaria Gnal, D. Pedro Gregorio Alvarez
 Faras, D. Juan Fernando Alvarez Faras, y D. Pedro
 Antonio Chua Abogado de los reales Consejos de las Reales
 y Reales pp. de esta Villa con su poder y lugar // Derivado
 que ha sido de mandado por el Sr. Intendente de la Villa
 de Murcia q. de la Villa con su poder Superior en esta Villa
 que es el Sr. D. Javier Sant. Alc. ordinario de ella, por
 su estado Gnal. de presentarse en el Sr. y caido enfermo
 al mismo tiempo D. Alonso Manuel Carrero Jefe su
 padero por el estado Noble, por el Sr. de este Sr. de
 la real Jurisdiccion ad. Al Excmo. N. Sr. de N. Sr. de
 cator y Reidos de Casa de esta Villa, a el qual aviendo el
 notificado saliese de ella de mandado de dho. Sr. y Intenden
 te, para q. se presentase av mismo en el Sr. y aviendo
 recaido en N. Sr. de la real Jurisdiccion como Reidos man. ar
 tigo, Durante la misma p. y q. se presentase ad. de dho. D. Alon
 so Manuel Carrero Jefe; pero ha sido en el fallido
 de dia nueve de Agosto de Sevilla y mediata. por N. Sr. av
 convocada el Ayuntamiento para q. se hiciese eleccion de Alc.
 de villa secular de algunos de los señores de los encartados y
 por el estado Noble, que vivan el resto del presente año,
 no se ha cumplido conforme al prevenido por dho. y ubi
 magn. mandado hab. de las Indias para q. algunas
 por S. M. y Señores de las Reales consejos de las Indias en pro
 b. expedida para q. qual cosa que parezca en el Sr. de
 el Sr. de las, y reconociendo la falta y ignorancia que tiene
 en practicar la importante Diligencia sin causa y motivo
 to que ha parecido, en su poder de los comun, y n. Sr.
 por el estado con el, y el Sr. de Administracion de las Indias

